

## Grado en Ingeniería Eléctrica (2025-2026)

**Asignaturas del Grado a cursar por los Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad Electricidad para adquirir las competencias requeridas en la Orden CIN/351/2009.**

Código	Asignaturas	Competencia a adquirir	ECTS	Curso/Semestre	Prácticas Presenciales de Laboratorio*
68901111	<i>Fundamentos Químicos de la Ingeniería</i>	FB4	6	C1/S1	Sí
68044150-	<i>Ingeniería del Medio Ambiente</i>	CRI10	4	C4/S1	Sí
6814143	<i>Accionamiento y Control de Máquinas Eléctricas</i>	TEE2	5	C4/S1	Sí
68903067	<i>Electrónica Industrial</i>	TEE7	5	C3/S2	No
6801415-	<i>Generación de Energía Eléctrica</i>	TEE10	5	C4/S1	No
68014166	<i>Trabajo Fin de Grado</i>		12	C4/S2	No
			37		

Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. (2009): Formación Básica (FB); Común a la Rama Industrial (CRI) y Tecnología Específica de Electricidad (TEE).

Únicamente habrá de **matricular/superar** las asignaturas arriba relacionadas, las restantes asignaturas se reconocerán por la titulación de ITI, especialidad Electricidad, previa solicitud de reconocimiento de créditos (\*).

**Nota** Los titulados en **Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad (Electrónica Industrial)** con titulaciones que sigan planes de estudio anteriores a la publicación de la Orden CIN/351/2009, tendrán que obtener las competencias de los Ingenieros Técnicos Industriales en Electricidad, por lo que tendrán que cursar el Grado en Ingeniería Eléctrica.

- Se recuerda que para la obtención del correspondiente título de Grado en Ingeniería Eléctrica se exige **acreditar nivel de inglés B1**.

La garantía de esa competencia constará en el Suplemento Europeo al título y será necesario que el estudiante haya superado una prueba oficial de nivel que otorgue el reconocimiento equivalente por título [Escuela Oficial de Idiomas, Centro Universitario de Idiomas de la UNED (CUID) o similar] del B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) del Consejo de Europa:

### [Certificados reconocidos por ACLES \(PDF, 724 KB\)](#)

- Teniendo en cuenta lo recogido en el Real Decreto 822/21, y los criterios de reconocimiento de créditos, por experiencia laboral y profesional aprobados en Junta de Escuela (2 de diciembre de 2014), podrán ser también reconocidas y eximirán de cursar una o dos de las asignaturas del cuadro anterior, siempre que dicha experiencia esté relacionada directamente con las competencias señaladas en la columna "competencias a adquirir". En la solicitud de reconocimiento **se debe justificar exclusivamente haber adquirido la competencia asignada en esa asignatura**. No consiste en demostrar que se ha estado desempeñando una actividad laboral como ingeniero técnico industrial, debido a que las competencias del título no son equivalentes las atribuciones profesionales. El Trabajo Fin de Grado no es objeto de Reconocimiento de Créditos.
- (\*)Según el artículo sexto de la Orden CNU/731/2025, de 4 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2025-2026, el reconocimiento de créditos que lleva consigo a determinados grados cuando el estudiante es Diplomado o Ingeniero Técnico [Industrial, especialidad Electricidad] por otra universidad se abonará al precio único de 180,00 euros.
- Deberá realizar una solicitud desde su Campus de Estudiante en Secretaría seleccionando en Trámites "Solicitudes" para solicitar reconocimiento de créditos por su titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad.
- Si va a solicitar RC por otros estudios universitarios y/o experiencia profesional para las asignaturas a cursar, tiene que seguir el procedimiento general de solicitud.

\*Las prácticas de laboratorio no son objeto de reconocimiento.